

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR**

Proceso: DIVORCIO DE MATRIMONIO CATÓLICO

Demandante: ANDRÉS MIGUEL ARIAS MORENO

Demandada: DAYSÍ LUZ SOLANO BRITO

Radicación: 200013110001202300164.00

Valledupar, Cesar, primero (1º) de junio dos mil veintitrés (2023).

SIPNOSIS

El señor **ANDRÉS MIGUEL ARIAS MORENO** por conducto de su apoderado judicial, presentó demanda de Divorcio de Matrimonio Católico contra la señora **DAYSÍ LUZ SOLANO BRITO**.

OBJETO DE ESTUDIO

Realizado el estudio de factibilidad de la presente demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CATÓLICO** a fin de establecer si la misma reúne los requisitos exigidos por la ley para su admisión, se observa:

- a.- Se deben precisar las circunstancias de tiempo modo y lugar en que se dieron los hechos soporte de la causal de divorcio consagradas en el numeral octavo del artículo 154 del C.C.
- b.- Indicar el municipio al que corresponde la dirección señalada en el acápite de notificaciones donde debe ser notificada la demandada.
- c.- Aportar la constancia de haberle enviado a la parte demandada copia de la demanda y sus anexos por cualquier medio físico o electrónico. Artículo 6º Ley 2213-2022.

DECISIÓN

Con fundamento en lo establecido en el artículo 90 del C.G.P.; se **INADMITE** la presente demandada a fin de que la parte demandante la subsane dentro del término improrrogable de cinco (05) días, so-pena de su rechazo.

Reconocer personería jurídica al doctor **ERIK JOSÉ MONTAÑO AMAYA**, para que actúe como apoderado judicial del señor **ANDRÉS MIGUEL ARIAS MORENO** y en ejercicio de las facultades consignadas en el mandato.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DZA
JUEZ

ADFD

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32ef27eb53a1d932b7127c194e8bf94904685bb51ceab6969be430396f05c369**

Documento generado en 01/06/2023 03:27:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>